

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 238-2023-MDM

Miraflores, 16 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe Nº 302-2023-GPRR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Nº 000407-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipal dades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305.

Que, conforme lo precisa el 50.1 del Decreto Legislativo N.º 1140, precisa que, Las incorporaciones de mayores, ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a limítes máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo don la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2023-EF, Artículo 1º, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Cobiemo Nacional los gobiemos locales, los gobiemos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que. conforme lo precisa la Directiva N.º0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada ediante Resolución Directoral N.º0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo № 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440."

Que, mediante informe N.º302-2023-GPRR-MDM, la gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2022, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOERECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de 5/ 219 546, de acuerdo al siguiente detalle.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DEL INGRESO:

1.9. 11. 11 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

5/ 219 546,00

\$/ 219 546,00

EN SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD, Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTEURBANO 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 2451472 CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL JIRON CONCORIA DEL PUEBLO JOVEN JUAN XXIII, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2534138 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL MALECON LAS NUBES Y PASAJE MIGUEL GRAU EN EL PUEBLO JOVEN VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.







2001621 ESTUDIOS DE PRE -INVERSION.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: **GENERICA DE GASTO: TOTAL EGRESOS**

RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSION **GASTO PRESUPUESTARIO** 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

\$/ 219 546,00

Que, mediante Informe N.º000407-2023-GAJ/MDM concluye que es procedente aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 219 546,00.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2022, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/ 219 546,00 (doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis y oo/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DEL INGRESO:

1.9. 11. 11 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

\$/ 219 546,00

\$/ 219 546,00

EN SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEMIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD, Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTEURBANO 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO

- 2451472 CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN EL JIRON CONCORIA DEL PUEBLO JOVEN JUAN XXIII, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
- 2534138 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL MALECON LAS NUBES Y PASAJE MIGUEL GRAU EN EL PUEBLO JOVEN VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
- 2001621 ESTUDIOS DE PRE -INVERSION.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DE GASTO:

TIPO DE TRANSACCION:

GENERICA DE GASTO: TOTAL EGRESOS

RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSION GASTO PRESUPUESTARIO

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HONIGIPALIDAD DISTRITAL DE MIRA E ORDINA COE G. GIOVANNA RINA PINTO HADO GERENTE DE SECRET RIA GENRAL ABOG.

Av. Unión Nº 316 web: www.munimiraflores-arequipa.gob.pe Miraflores - Arequipa - Perú

